

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS, ELECTRÓNICA**

Núm. de COMPRANET IA-012NCK002-E5-2017

Núm. de Interno ICTP-SSG-005-17

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”**

ENERO 2017

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Presentación

Í N D I C E

Aspectos Generales.....	1
Glosario.....	4
Relación de Anexos.....	5
SECCIÓN I.....	6
DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	6
SECCIÓN II.....	8
OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO.....	8
MENOS TRES PERSONAS	
SECCIÓN III.....	9
FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	
SECCIÓN IV.....	23
REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR	
SECCIÓN V.....	25
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
SECCIÓN VI	27
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS	
SECCIÓN VII.....	31
DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	
SECCIÓN VIII.....	32
FORMATOS	
SECCIÓN IX.....	69
ANEXO TÉCNICO	

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Presentación

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por conducto de la Subdirección de Servicios Generales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama C.P. 14269, México, Distrito Federal, teléfono 5606-3822, ext. 4042 Y 4043, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 77 de su Reglamento; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, para la contratación del **“Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos”**, conforme a la siguiente:

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Glosario

Para efecto de esta Convocatoria por Invitación, se entenderá por:

ÁREA CONVOCANTE: INNN	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suarez a través de la Dirección de Administración.
ÁREA CONTRATANTE:	Subdirección de Servicios Generales.
ÁREA TÉCNICA:	Departamento de Servicios de Apoyo.
CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN:	Documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente invitación.
SERVICIOS:	Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación y se especifican en el anexo técnico de la Convocatoria a la Invitación.
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.
CONTRATO(S):	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y el proveedor derivados de la presente Invitación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
INVITADO(S):	La persona física o moral que participe en la presente Invitación.
OIC:	El Órgano Interno de Control.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene las proposiciones técnicas y económicas de los INVITADOS, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el contrato derivado de la presente Invitación.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
CADENAS PRODUCTIVAS:	Sistema establecido por Nacional Financiera, S.N.C. consistente en implantar un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal en apoyo a las pequeñas y medianas empresas mexicanas.

SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1. Convocante, Área Contratante, Área Solicitante y Domicilio.

La Convocante en el presente procedimiento de Invitación es el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

El área Contratante es la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección de Administración.

El área solicitante es el Departamento de Servicios de Apoyo.

El domicilio de la Convocante y áreas mencionadas se ubica en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

2. Medio de Participación y Carácter de la Invitación.

- 2.1** De conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley y el Artículo 77 de su Reglamento, la presente Invitación es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los invitados a través de COMPRANET, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo

Participación electrónica.

Los invitados deberán enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el Sistema Electrónico de COMPRANET en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> de la plataforma COMPRANET 5.0 conforme al *ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, en el envío de proposiciones dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de julio del año 2011.

- a) A su elección, podrán asistir a los diferentes actos derivados de la INVITACIÓN.
- b) Obtener su registro, a través de los formatos que genera COMPRANET.
- c) Generar las proposiciones mediante el programa informático COMPRANET 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Dicho programa generara el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.
- e) Deberán concluir el envío de sus proposiciones ante la Secretaría de la Función Pública, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por el sistema COMPRANET 5.0, de acuerdo con las disposiciones que establece dicho programa.
- f)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- g) En el supuesto de que se suspenda el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública y/o del Instituto Nacional del Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- h) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaria de la Función Pública y/o a del Instituto Nacional del Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez no sea posible abrir los archivos magnéticos que contengan las proposiciones enviadas, éstas se tendrán por no presentadas.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

- 2.2** De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley, el carácter de la Invitación es Nacional, en el cual podrán participar persona física o moral de Nacionalidad Mexicana con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse y los SERVICIOS que se oferten deberán ser prestados preferentemente por personal de nacionalidad mexicana.
- 2.3** De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento la difusión en COMPRANET de las invitaciones a cuando menos tres personas a que hace referencia la fracción I del artículo 43 de la Ley, se realizará el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que **solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.**

3. Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación de esta INVITACIÓN asignado es: Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número de COMPRANET. **IA-012NCK002-E5-2017**, y número interno ICTP-INNN-SSG-005-17 relativa a la contratación del “Servicio de Jardinería” conforme a lo siguiente:

4. Idiomas.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, la proposición, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, que presenten los INVITADOS, deberán estar redactados en idioma español.

5. Disponibilidad presupuestaria.

La presente Invitación se realiza conforme a la Autorización No. SRF/051/2017, de fecha 23 de enero de 2017, de la Subdirección de Recursos Financieros del INNN, para llevar a cabo la contratación del Servicio para el ejercicio fiscal 2017.

6. Procedimientos de la SFP en caso de financiamiento de terceros.

No aplica

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

1. Objeto de la INVITACIÓN.

Descripción Completa del Servicio: El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía requiere de la contratación de 2 Partidas para el **Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos** de acuerdo a las especificaciones que se encuentran detalladas en el Anexo 1 de la Sección IX de la Convocatoria, siendo las siguientes partidas:

Partida 1 Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos No Peligrosos.

Partida 2 Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Biológico Infecciosos y Patológicos.

Los Requerimientos Técnicos de los servicios a contratar a través de la presente INVITACIÓN se incluyen en los **Anexos Técnicos** de la **SECCIÓN IX** de la convocatoria.

2. Adjudicación.

La adjudicación de los servicios será por partida al invitado que su proposición cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y su proposición resulte la solvente más baja.

3. Modalidades de Contratación.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, se señala a los INVITADOS que la formalización de la contratación del Servicio adjudicado en la presente Convocatoria quedará realizada con la firma del CONTRATO correspondiente.

4. Modelo de CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso i) de la fracción II del Artículo 39 del REGLAMENTO, el Modelo de CONTRATO se muestra en el **Anexo 13**, de la presente Convocatoria de la **SECCIÓN VIII**.

5. PRECIOS FIJOS.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato hasta concluir con la terminación del contrato de los servicios a satisfacción de **La Convocante**.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección III

SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo previsto en la Ley, el Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

1.- Plazo del procedimiento

Para la presente Invitación, no aplica la reducción de plazos.

2.- Programa de Eventos.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN COMPRANET	25 de enero del 2017.
JUNTA DE ACLARACIONES	<p>1º de febrero del 2017 a las 12:00 horas.</p> <p>La solicitud de aclaraciones a la CONVOCATORIA se deberá entregar a más tardar 24 horas hábiles, antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones es decir al día 31 de enero del 2017 antes de las 12:00 horas y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la INVITACIÓN, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Se solicita enviar sus preguntas en Programa Word (*.doc ó *.docx) a través del Sistema CompraNet en el procedimiento establecido o mediante correo electrónico a: http://compranet.gob.mx de la plataforma CompraNet 5.0. y copia a la Subdirección de Servicios Generales al correo electrónico serviciosgenerales@innn.edu.mx; y al Departamento de Conservación y Mantenimiento al correo electrónico jac410611@hotmail.com</p> <p>Importante no enviar archivos en formato pdf, jpg así como tampoco escaneados o cualquier otro formato que no permita su fácil acceso.</p> <p>Para estos efectos podrá ser utilizado el ANEXO 2 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p> <p>Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA, deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN, por si o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, conforme al ANEXO 3.</p> <p>Procedimiento.</p> <p>El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los Bienes objeto de la adquisición, a fin de que se resuelvan en forma clara y</p>

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

	<p>precisa las dudas y planteamientos de los invitados relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.</p> <p>La CONVOCANTE celebrará junta de aclaraciones en la que solamente podrán formular preguntas los invitados que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN.</p> <p>De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la CONVOCANTE. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.</p> <p>Se recomienda a los invitados obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s), ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la CONVOCATORIA, y por lo tanto obligatorias para todos los invitados, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.</p> <p>Las solicitudes de aclaración formuladas por los invitados, las respuestas y precisiones que realice la CONVOCANTE, constarán en acta que al efecto se levante y será firmada por los representantes de la convocante presentes en el evento y en consecuencia formarán parte integrante de la CONVOCATORIA.</p>
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 de febrero del 2017 a las 12:00 HRS.
FALLO	10 de febrero del 2017 a las 13:00 HRS.
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	En la <i>Subdirección de Servicios Generales</i> , ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, México, Distrito Federal.
NOTIFICACIONES Y AVISOS	No Aplica
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	16 de febrero al 31 de diciembre de 2017.
FECHA DE FIRMA DEL PEDIDO.	Dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección III

1. Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de adquisición, **NO habrá recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

2. Vigencia de las Proposiciones Recibidas.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de INVITACIÓN hasta su conclusión.

3. Proposiciones Conjuntas.

Para esta Invitación **NO APLICA**, atendiendo a lo establecido en el artículo **77 último párrafo** del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. Proposición Única.

Los INVITADOS sólo podrán presentar una proposición en la presente INVITACIÓN.

5. Documentación Complementaria.

Los INVITADOS deberán incluir en su proposición la documentación distinta a la que conforma las ofertas técnica y económica, de conformidad con la documentación requerida en el **Anexo 1** de la **Sección VIII** de la convocatoria.

6. Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones es de carácter público.

La apertura de proposiciones técnicas, económicas y documentación complementaria de su proposición, se realizará en el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria.

Los invitados deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 2 de la Sección III, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición conforme a lo establecido por los artículos 35 de la Ley, 47 y 48 de su REGLAMENTO.

Podrá asistir cualquier persona bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los asistentes deberán mantener apagados los teléfonos celulares y cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video, sonido y datos.

Para efecto de que los INVITADOS puedan intervenir en el acto de presentación y apertura de Proposiciones, bastará que presenten a través de "CompraNet" el escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La apertura de las proposiciones se hará como a continuación se indica:

- a) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta Convocatoria.
- b) Se procederá a la apertura del procedimiento en el Sistema de Compras Gubernamentales Compranet, procediendo a bajar la información con las proposiciones enviadas por los invitados.
- c) A continuación, se procederá a ingresar a Compranet, y se realizará la revisión de la documentación enviada por los invitados, verificando que esta cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la ley.
- d) El Servidor Público que presida el acto, designará al servidor (es) público (s) que rubricarán la proposición técnica, proposición económica, así como la documentación distinta de éstas, incluidas en las proposiciones de cada invitado, recibidas por "Compranet" y que serán impresas para tales efectos.
- e) Se levantará acta, en la que se harán constar las proposiciones electrónicas recibidas para su posterior evaluación, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN.

7. Acreditamiento de Personalidad.

Con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los INVITADOS o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en el **Anexo 4** de la **SECCIÓN VIII** de esta Convocatoria.

8. Rúbrica de las Proposiciones.

De entre los INVITADOS que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán los **ANEXOS TÉCNICOS** de la **Sección IX** y el **ANEXO 11 en las partidas "A" y/o "B", correspondiente a la "Proposición Económica"** de la **Sección VIII** de la convocatoria, de acuerdo a la partida o partidas que hayan ofertado.

9. Fallo y Firma del CONTRATO.

9.1. Fallo.

Se dará a conocer el Fallo levantándose el acta respectiva, a la que libremente podrán asistir los INVITADOS que hubieran presentado proposición, el contenido del fallo se difundirá a través de "Compranet" el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de “La LEY” y su “REGLAMENTO”.

El Instituto solicita a los invitados que envíen el cuestionario, que se encuentra en el Anexo 16 de esta convocatoria, con la finalidad de que evalúe el procedimiento y la transparencia con que se lleve a cabo. Preferentemente todos los participantes deberán contestarlo y entregarlo aun cuando sea descalificado en cualquiera de las etapas.

Este cuestionario podrá ser entregado al finalizar el Acto de Fallo, o bien podrá ser recibido a través de Correo Electrónico serviciosgenerales@innn.edu.mx dentro de los 3 días naturales posteriores al fallo.

9.2. Firma del CONTRATO.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el contrato por partida al INVITADO que de entre los participantes reúna las mejores condiciones legales, Técnicas y Económicas requeridas por el Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más Propositiones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El INVITADO ganador deberá de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, formalizar el contrato relativo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo; de no formalizarse por causas imputables al mismo será sancionado de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la mencionada Ley.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP, previo a la firma del contrato, el INVITADO ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

a) SI ES PERSONA MORAL:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal con CURP) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

b) SI ES PERSONA FÍSICA:

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del INVITADO adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del INVITADO adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la LEY, el INVITADO adjudicado y el INSTITUTO, deberán formalizar el CONTRATO en el lugar y fecha indicados en esta convocatoria.

Si el(los) INVITADO(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el INNN podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO al INVITADO que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento total

Se le requiere al INVITADO ganador que para poder registrar su contrato en el Sistema Integral de Información (CompraNet), éste deberá conforme a lo señalado en los Artículos 56 y 56 Bis de la LAASSP, darse de alta y cumplir con el registro único de proveedores y contratistas, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

a) ACREDITAMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, en términos de lo dispuesto por la regla I. 2.1.16, de la Resolución a la Miscelánea Fiscal para el 2012, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el CONTRATO, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el CONTRATO, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

II.2.1.11. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", con la CIECF.
- II. Una vez elegida la opción de la del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
 - a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
 1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que la clave del RFC este activa y el domicilio localizado.
 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de declaración anual correspondiente al último ejercicio por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que se solicita la opinión y el anterior, así como las declaraciones informativas de IEPS a que se refieren las reglas II.6.2.2., II.6.2.11., II.6.2.13., II.6.2.15., II.6.2.16., II.6.2.17., II.6.2.18., II.6.2.19., II.6.2.21. y II.6.2.22.
 3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.16.1.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

Asimismo, y en cumplimiento al Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la "SFP", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los CONTRATOS que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, deberá cumplir con lo siguiente:

Presentar ante "LA CONVOCANTE", el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012, o aquella que en el futuro la sustituya; para lo cual, deberá incluir en la solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributario, el siguiente correo electrónico: serviciosgenerales@innn.edu.mx, para

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

que el Sistema de Administración Tributario envíe el acuse de respuesta que emita en atención a su solicitud de opinión.

Dicha solicitud, deberá realizarse preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo.

En el caso de personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al Sistema de Administración Tributario ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

El “acuse de recepción” que deberá presentar el INVITADO que resulte adjudicado, deberá exhibirlo previo a la formalización del CONTRATO.

El “acuse de recepción” que emite el Sistema de Administración Tributario al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

9.3 Modificaciones a los Contratos.

El INNN podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitada, mediante modificaciones en sus CONTRATOS, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente. Tratándose de CONTRATOS en los que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación a los CONTRATOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

10. Facturación.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación.

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA Manuel Velasco Suarez
R.F.C.	INN900727UE1
Domicilio	Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México
Periodo de Servicio:	(Indicar el mes de facturación)
No. De Contrato:	SSG/ICTP/___/2017

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección III

Además de cumplir con los requisitos fiscales, las facturas deberán indicar el número de CONTRATO, así como el proceso de INVITACIÓN al que se refiere y número de partida.

En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el área que designe el INSTITUTO dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

11. Forma de Pago y Anticipos.

Los pagos del contrato se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), o cheque conforme lo establezca la Subdirección de Recursos Financieros.

La factura respectiva será validada por el Departamento de Tesorería adjuntando la carta del SAT de que la factura no es apócrifa y demás documentos soporte del pago y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

Para realizar los pagos por la transferencia de fondos el INVITADO que resulte adjudicado, deberá proporcionar la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del CONTRATO en la Subdirección de Servicios Generales:

- a) Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe coincidir con el beneficiario del INVITADO adjudicado.
- c) De Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono Constancia, luz, agua o predio).
- d) PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- e) PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

Se recomienda a los Invitado que fue adjudicado que la presentación de facturas para su cobro debe realizarse en la Subdirección de Servicios Generales, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de atención de los servicios, después de este período su pago queda sujeto a la disponibilidad de los meses siguientes.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

12. Cesión de Derechos de Cobro.- Cadenas Productivas

A elección del PROVEEDOR puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados de ese CONTRATO, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Entidad.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

13. Impuestos y Derechos.

El INNN se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

14. Prórroga.

Se otorgará prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al INNN, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley, cuando se requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado de las cantidades de servicios, previo al vencimiento del contrato, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación de los servicios, la cual sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al INNN, por lo que se deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

15. Garantías del cumplimiento del contrato.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO celebrado por el INNN y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe que no podrá ser inferior del 10% del monto total del CONTRATO antes de IVA.

La póliza de fianza original y en su caso los cheques de caja o certificado, deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La vigencia de garantía será: desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de prestación de los servicios y hasta un periodo de treinta días calendario posteriores al cumplimiento del contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado.

Los contratos, cuyo importe sea superior de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, mediante fianza, la cual deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía. De acuerdo al modelo de **Anexo 12** de la presente convocatoria.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Aquellos, cuyo importe sea inferior a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), se garantizarán los servicios prestados por un periodo de treinta días calendario, posteriores a la ejecución de estos y recibidos por el área técnica contratante.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INNN de liberar las pólizas de fianzas correspondientes; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO y no existe adeudo pendiente con el Instituto.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del PROVEEDOR, en papel membretado de la empresa y firmado por la persona que tenga facultades para ello, la cual será devuelta en un plazo de 10 días a partir de la recepción del documento.

16. Consecuencias por incumplimiento del Proveedor.

Rescisión del contrato.

El INNN conforme a lo señalado en el artículo 54 de la LAASSP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al participante ganador de la Invitación en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato celebrado y cuando las disposiciones legales aplicables así lo señalen.

Se podrá rescindir el contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la invitación.
- b) La falta de algún documento solicitado en el **Anexo 1** de la **Sección VIII** de la convocatoria de esta Convocatoria a la invitación.
- c) Si se comprueba de que algún Invitado ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- d) Si violaren las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento y demás Normas Reglamentarias.
- e) En los demás casos que impliquen la omisión o detección de irregularidades imputables a los Invitados.
- f) En el caso de que los datos proporcionados no sean congruentes con la documentación exhibida y/o con la verificación referida en la cláusula segunda numeral 2.
- g) Si el Licitante llega tarde al acto de presentación y apertura de Propositiones Técnicas y Económicas y no ha entregado sus ofertas antes de la hora señalada para el inicio del evento.
- h) Cuando el Invitado se encuentre en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la LAASSP.
- i) Cuando presenten documentos oficiales que muestren tachaduras, enmendaduras o señales que presuman alteraciones de los mismos.

Para el caso de que el Invitado incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refieren los incisos anteriores, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- a) El INNN emitirá una comunicación por escrito al Invitado dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que el Invitado reciba el aviso de el INNN se iniciará el procedimiento de rescisión y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si el Invitado no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo el INNN estima que no es satisfactoria, comunicará al Invitado su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Invitado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de este punto.
- e) En el caso de que la decisión del INNN sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

- 1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INNN por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
- 2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INNN de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- 3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto el INNN se reserva expresamente el derecho de reclamar el servicio faltante o mal ejecutado, o el pago de lo indebido.

En caso de rescisión del contrato el INNN verificará previamente conforme al criterio que establecen los artículos 41 fracción VI y 46 de la LAASSP, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso se adjudicará al prestador de servicios respectivo.

17 Penas Convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP, las Penas Convencionales que serán aplicables por atraso en la prestación de los servicios, son las que se describen a continuación:

Cuando el PROVEEDOR se atrase en el cumplimiento de las fechas o plazos de prestación de los SERVICIOS, pactados en el CONTRATO, se hará acreedor a la pena convencional correspondiente, cuyo porcentaje se determina calculado sobre el valor de los SERVICIOS no prestados oportunamente, misma que no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, la que será calculada y aplicada por el Departamento correspondiente.

En caso de atraso de los plazos pactados para la entrega de los SERVICIOS, el PROVEEDOR, se obliga a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 5 % por cada día natural de atraso sobre el valor de los SERVICIOS no prestados. Estableciéndose como límite máximo el importe de la garantía de cumplimiento, el cual no podrá ser superior al 10%.

Estos descuentos se calcularán con los costos de la "Proposición Económica" Anexo 11 en las partidas "A" y/o "B", según sea el caso.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

18 Ejecución de la garantía de cumplimiento.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO respectivo, la CONVOCANTE solicitará al área jurídica de esta Institución en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso que, por las características de los SERVICIOS prestados, éstos no queden funcionales, por estar incompletos o dañados, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

19 Terminación anticipada del contrato.

El INNN podrá dar por terminados los CONTRATOS cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS, originalmente pactados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 Bis de la LEY.

20 Conciliación.

Los PROVEEDORES o el INNN podrán presentar ante la SFP, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del CONTRATO.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la LEY, así como al Título Sexto y Capítulo Tercero, del REGLAMENTO.

21 Precios fijos.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato hasta concluir con la fecha de terminación pactada, de los servicios a satisfacción de La Convocante.

22 Descalificación.

Se podrán descalificar las PROPOSICIONES o partida(s) que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el precio ofertado no sea aceptable, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.
- b) Cuando el INVITADO tenga adeudos por pagos de sanciones con el INNN, derivados de eventos de adjudicaciones anteriores a este. Con el visto bueno de la Subdirección de Recursos Financieros.
- c) Cuando el área solicitante por experiencias en entregas anteriores justifique que el INVITADO no cumple con las fechas establecidas y que esto provoca retrasos en sus investigaciones y/o se realicen compras directas urgentes.

23. Suspensión de la invitación

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente INVITACIÓN al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Recibida la notificación de la SFP o del OIC, la CONVOCANTE suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de INVITACIÓN. En tal situación, la CONVOCANTE se compromete a informar por escrito a los INVITADOS en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los INVITADOS, fijándose en los tableros informativos señalados en el punto 3.5 de esta Sección.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los INVITADOS por escrito.

24. Cancelación de la invitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s).

La CONVOCANTE podrá cancelar una INVITACIÓN, partida(s) o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los SERVICIOS y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la INVITACIÓN o partida(s) incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los INVITADOS.

Así mismo en caso de no efectuar las entregas programadas dos ocasiones consecutivas en cualquiera de las partidas que resultará asignado, la convocante procederá a la cancelación total de las partidas no entregadas y aplicación de las penalizaciones que en su caso corresponda.

25. Declarar desierta la invitación, partida(s).

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la INVITACIÓN, partida(s) cuando:

- *No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.*
- *Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria a la INVITACIÓN.*
- *Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.*
- *En caso de no contar como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizar técnicamente.*
- *En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una proposición, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del Artículo 43 de la Ley.*

Cuando una o varias partidas se declaren desiertas, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva INVITACIÓN a cuando menos tres personas, o bien de una adjudicación directa según corresponda.

SECCIÓN IV

ENUMERACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS INVITADOS DEBEN CUMPLIR.

1. Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
2. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, que a la letra dice las Dependencias y Entidades se abstendrán de recibir o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta LEY. **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
3. Presentar PROPOSICIONES conforme a la CONVOCATORIA.
4. Para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el INVITADO deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el INVITADO acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para la presente INVITACIÓN. **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
5. Ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los INVITADOS podrán ser negociadas.
6. Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del INVITADO. Obligatorio. Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
7. Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% de los SERVICIOS y/o partidas. **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
8. Evitar tachaduras y enmendaduras.
9. Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del INVITADO.
10. Para el caso de la proposición económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente: **Obligatorio.** Afecta la solvencia de la proposición y por lo tanto se desecha la misma.
Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los SERVICIOS, así como gastos inherentes a, impuestos, seguros, fianzas y cualquier otro que pudiera presentarse.
 - 1) Cotizar en pesos mexicanos.
 - 2) Los precios serán fijos, hasta el término del contrato.
 - 3) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
 - 4) Totalizar las partidas de la proposición económica.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección IV

11. Los INVITADOS al presentar sus PROPOSICIONES, lo harán en un sobre cerrado debidamente identificado con el nombre del INVITADO, el número y nombre de la presente INVITACIÓN, el cual contendrá la información solicitada en la CONVOCATORIA. Las PROPOSICIONES deberán estar firmadas por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, deberán firmarse en la parte que se indique no puede ser motivo de descalificación

12. En cumplimiento a los artículos 8 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al Capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el DOF el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el INVITADO informará sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo 8** de esta CONVOCATORIA.

SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la INVITACIÓN, la inobservancia por parte de los INVITADOS respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al (los) **INVITADO (S)** que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de “La Ley” y 54 de “El Reglamento”, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los INVITADOS deberán incluir escrito libre la manifestación correspondiente.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del INVITADO que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 44 del Reglamento de la LEY. En las LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser INVITADO al mismo. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control del INNN.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la proposición económica del INVITADO a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los INVITADOS a disposición del ÁREA TÉCNICA, para que lleven a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA y elaboren el documento de evaluación técnico, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas y las causas sobre la descalificación de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al INVITADO cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece:

Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES, el ÁREA TÉCNICA, comparará(n) en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los INVITADOS, verificando que cumplan con los SERVICIOS solicitados, verificando que correspondan a la partida y especificaciones solicitadas en cada una de las mismas de acuerdo al **Anexos Técnicos** de la **Sección IX** de la presente Convocatoria a la Invitación y proposición técnica de cada uno de los INVITADOS.

El criterio de evaluación será el binario.

En virtud de que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y los posibles INVITADOS ofertarán únicamente sobre los servicios solicitados, la evaluación será en apego en lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 de La Ley, la evaluación se efectuará, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el o los resultados de la junta de aclaraciones a la misma bajo la utilización del criterio de evaluación Binario (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el caso de que alguna de las proposiciones no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente, el criterio de evaluación binaria aplica en virtud de que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores, ya que las características de los servicios se encuentran estandarizados en el el mercado y el factor preponderante de limita al precio más bajo.

SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INVITADOS

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O DE SU CONTENIDO, SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

De igual manera se descalificará la proposición (art. 29 Fracción xv de la Ley) de aquel invitado si se comprueba que ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.

CARPETA I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Documento 1.- (Obligatorio) Relación de entrega de documentación **Anexo 1** Sección **VIII** de la Convocatoria.

Documento 2.- (Obligatorio). Escrito libre, en el que expresen su interés en participar **Anexo 3** de la Sección **VIII** de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que el documento corresponda al presente procedimiento de invitación, en hoja Membretada del invitado que contenga el nombre del INVITADO y que cuente con datos de localización del representante, teléfono de oficina y móvil, y correo electrónico.

Documento 3 (Obligatorio).- “ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del CONTRATO, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 4** de la Sección **VIII** de la Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **Anexo 4**.

Documento 4 (Obligatorio).- “MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 5** de la **Sección VIII** de la convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo del **Anexo 5**.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Documento 5 (Obligatorio).- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo del **Anexo 6** de la **Sección VIII** de la convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que en dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo del **Anexo 6**.

Documento 6.- (Obligatorio). “**Nacionalidad del Invitado**”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, según modelo de **Anexo 7** de la Sección VIII de la convocatoria, o escrito libre apegándose al contenido del modelo del **Anexo 7**.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”; que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento 7.- (Obligatorio). En el caso de personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de: Cédula Fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía.

Evaluación: Se verificará que los documentos presentados correspondan al Invitado y estén vigentes.

Documento 8.- (Obligatorio). En el caso de personas morales presentar copia de cédula fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía y del testimonio de la escritura constitutiva deberán presentar solamente copia de la hoja donde se indique el objeto legal del “**Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos**” o un **objeto legal similar** a los servicios y necesidades de la presente invitación; y en su caso, copia de la hoja de la Escritura Pública donde indique el representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición. (Deberán señalar con un marcador de textos en su Escritura Constitutiva el objeto social de la empresa y el representante o Apoderado Legal).

Evaluación:

Se verificará que los documentos presentados del Invitado estén vigentes y correspondan al objeto legal o similar a los servicios y necesidades de la presente Invitación.

Documento 9.- (Obligatorio).- **Obligaciones Fiscales.** Presentar copia legible de la Declaración Anual de Impuestos del último año fiscal a que estén obligados y copia de los dos últimos pagos provisionales que haya realizado.

Evaluación:

Se verificará que los documentos correspondan al ejercicio solicitado y que de ser el caso se adjunten los comprobantes de pago correspondientes.

Documento 10.- (Obligatorio).- Los Invitados que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas). Escrito libre “Bajo Protesta de decir verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de INVITACIÓN, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo del **Anexo 8** de la **sección VIII** de la convocatoria.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga nombre o razón social del INVITADO, que esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, el rango de estratificación en la que se encuentra ubicado, señalando el número de INVITACIÓN. En ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de **Anexo 8**. **Nota.- La omisión de este documento no será causa de descalificación.**

Documento 11.- (Obligatorio).- El Invitado deberá entregar un escrito libre bajo protesta de decir verdad de que conoce las instalaciones del Instituto donde se realizarán los servicios objeto de esta invitación y se integrará como el **Anexo 9** de la Sección **VIII** de la Convocatoria.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento esté firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, y corresponda al modelo del **Anexo 9**.

Documento 12.- (Opcional).- Para todos los invitados que deseen que su proposición reciba el “**beneficio de preferencia por discapacidad**”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la LAASSP y Artículo 11-A de su reglamento, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos solicitados.

CARPETA II .- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Capacidad Técnica presentando:

Documento 13.- (Obligatorio).- Acreditar la Capacidad Técnica del prestador de servicios que incluya:

- a) Currículum Empresarial donde acredite la experiencia en el servicio objeto de esta invitación.
- b) Relación de clientes más importantes con lo haya celebrado Servicios objeto de esta invitación, conteniendo Nombre del cliente, Domicilio, No. Telefónico y periodo del servicio.

Evaluación: Se verificará que la documentación solicitada acredite la capacidad técnica.

Documento 14.- (Obligatorio).- Presentar como Programa de Trabajo los **Anexos Técnicos 1 y 2** de la **Sección IX. (Obligatorio).**

Evaluación: Se verificará que la documentación este completa.

Documento 15 (Obligatorio).-“**Servicio de Calidad**” Acreditar el servicio de calidad, con una carta fehaciente de algún cliente, al que le haya brindado el Servicio objeto de esta invitación durante los últimos 3 años, que deberá contener:

- Nombre, firma, cargo y número de teléfono del que suscribe la carta de recomendación, la cual deberá presentarse en original y en papel membretado de los clientes que la expidan, además estar dirigida al INNN. Indicar en la carta que cuentan con experiencia en las partidas ofertadas y en el servicio objeto de esta invitación. Deberán presentar fecha de emisión no mayor de 90 días previos a la fecha de convocatoria de la presente invitación.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga nombre, firma, cargo y número de teléfono del que suscribe, así mismo si indica la experiencia, la eficiencia en tiempo y forma en el servicio.

Documento 16 (Obligatorio).-“Relación Comercial” Presentar del mismo cliente que haya expedido la carta de referencia copia de un contrato o factura que avale la especialidad de los servicios prestados objeto de esta invitación.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento avale la experiencia de la especialidad de los servicios objeto de esta invitación.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Documento 17 (Obligatorio).- “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, según modelo del **Anexo 11 para las partidas “A” y/o “B”** de la **Sección VIII** de la CONVOCATORIA **(Obligatorio)**.

Evaluación:

Se verificará que el documento referido esté firmado por la persona facultada legalmente para ello y que la información contenida corresponda al modelo de proposición económica **Anexo 11 para las partidas “A” y/o “B”**, de acuerdo a la partida ofertada.

Nota:

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las proposiciones; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Documento 18.- (Obligatorio).- Formato de Evaluación Técnica, Anexo 10.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga el No. de Documento y el contenido, que servirá como ficha para su evaluación.

SECCIÓN VII

DOMICILIO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Sexto de la LEY y Capítulo Primero del Título Sexto del REGLAMENTO.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur núm. 1735, colonia Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o bien en el Órgano Interno de Control en del Instituto Nacional de Neurología ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, delegación Tlalpan, Código Postal 14269, México, Distrito Federal, o por medio de COMPRANET, debiendo presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes, conforme a lo establecido en términos del artículo 65 de la Ley en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

En las inconformidades que se presenten a través de COMPRANET (www.compranet.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LEY o de los CONTRATOS derivados de esta Invitación, serán resueltas por los tribunales federales.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto, Capítulo Primero del Reglamento de la LAASSP.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria a la Invitación podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

SECCIÓN VIII

ANEXO 1

FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del INVITADO: _____

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<u>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA:</u>			
1	Relación de entrega de documentación (ANEXO 1).		
2	Escrito libre (Obligatorio), en el que expresen su interés en participar (Anexo 3).		
3	“ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del CONTRATO, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 4 de la Sección VIII de la Convocatoria. (Obligatorio)		
4	“MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el Anexo 5 de la Sección VIII de la convocatoria. (Obligatorio)		
5	“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo del Anexo 6 de la Sección VIII de la convocatoria. (Obligatorio)		
6	“ Nacionalidad del Invitado ”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, según modelo de Anexo 7 de la Sección VIII de la convocatoria, o escrito libre apegándose al contenido del modelo del Anexo 7 . (Obligatorio)		

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
7	En el caso de personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de: Cédula Fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía. (Obligatorio)		
8	En el caso de personas morales presentar copia de cédula fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía y del testimonio de la escritura constitutiva deberán presentar solamente copia de la hoja donde se indique el objeto legal del "Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos" o un objeto legal similar a los servicios y necesidades de la presente invitación; y en su caso, copia de la hoja de la Escritura Pública donde indique el representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición. (Deberán señalar con un marcador de textos en su Escritura Constitutiva el objeto social de la empresa y el representante o Apoderado Legal). (Obligatorio)		
9	Obligaciones Fiscales. Presentar copia legible de la Declaración Anual de Impuestos del último año fiscal a que estén obligados y copia de los dos últimos pagos provisionales que haya realizado. (Obligatorio)		
10	Los Invitados que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas). Escrito libre "Bajo Protesta de decir verdad" firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de INVITACIÓN, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo del Anexo 8 de la sección VIII de la convocatoria. (Obligatorio)		
11	El Invitado deberá entregar un escrito libre bajo protesta de decir verdad de que conoce las instalaciones del Instituto donde se realizarán los servicios objeto de esta invitación y se integrará como el Anexo 9 de la Sección VIII de la Convocatoria.		
12	Beneficio de Preferencia por Discapacidad , escrito libre "Bajo Protesta de Decir Verdad" firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la LAASSP y Artículo 11-A de su reglamento, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley. (Opcional) .		

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Documento	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
13	<p>Acreditar la Capacidad Técnica del prestador de servicios que incluya:</p> <p>a) Currículum Empresarial donde acredite la experiencia en el servicio objeto de esta invitación.</p> <p>b) Relación de clientes más importantes con lo haya celebrado Servicios objeto de esta invitación, conteniendo Nombre del cliente, Domicilio, No. Telefónico y periodo del servicio. (Obligatorio)</p>		
14	Presentar como Programa de Trabajo los Anexos Técnicos 1 y 2 de la Sección IX. (Obligatorio).		
15	<p>Acreditar el servicio de calidad, con una carta fehaciente de algún cliente, al que le haya brindado el Servicio objeto de esta invitación durante los últimos 3 años, que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre, firma, cargo y número de teléfono del que suscribe la carta de recomendación, la cual deberá presentarse en original y en papel membretado de los clientes que la expidan, además estar dirigida al INNN. Indicar en la carta que cuentan con experiencia en las partidas ofertadas y en el servicio objeto de esta invitación. Deberán presentar fecha de emisión no mayor de 90 días previos a la fecha de convocatoria de la presente invitación. 		
16	“Relación Comercial” Presentar del mismo cliente que haya expedido la carta de referencia copia de un contrato o factura que avale la especialidad de los servicios prestados objeto de esta invitación.		
PROPOSICIÓN ECONÓMICA:			
17	PROPOSICIÓN ECONÓMICA firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, según modelo de Anexo 11 para las partidas “A” y/o “B” de la Sección VIII de la CONVOCATORIA. (Obligatorio)		
18	Modelo de Formato para Evaluación (ANEXO 10). (Obligatorio).		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA

CONFORMIDAD DEL PARTICIPANTE	SERVIDOR PUBLICO
-------------------------------------	-------------------------

NO SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA

CONFORMIDAD DEL PARTICIPANTE	SERVIDOR PUBLICO
-------------------------------------	-------------------------

Sección VIII

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 2

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

INVITACIÓN No. _____ Nombre de la Invitación: _____ Número de Partida: _____

Ciudad de México a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al INNN, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo, especificar sección, numeral, párrafo y página.

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico especificar sección, partida y página.

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal especificar sección, numeral, párrafo y página.

Preguntas	Respuestas

Atentamente

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; enviarlo preferentemente a través del Sistema Compranet, a: <http://compranet.gob.mx>, en el procedimiento establecido con copia al correo electrónico a: serviciosgenerales@innn.edu.mx; en la Subdirección de Servicios de Generales y jac410611@hotmail.com

INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA.

Nota importante: este formato deberá presentarse preferentemente en papel membretado del INVITADO.

En el apartado a).- de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c).- de carácter legal

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la CONVOCANTE a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el INVITADO o su representante legal.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 3

**MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)**

Ciudad de México a ___ de _____ de 2017.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo nuestro interés en participar en la presente INVITACIÓN Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del INVITADO), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la CONVOCATORIA y además manifestamos bajo protesta de decir verdad que conocemos y aceptamos el contenido de la convocatoria

DATOS DEL INVITADO:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.-	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada INVITADO en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El INVITADO deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 4

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPOSICIONES y, en su caso, firma del contrato en la presente INVITACIÓN, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del INVITADO).

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:

Estratificación bajo la cual se catalogan las Empresas de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Economía:

Micro () Pequeñas () Medianas ()

Domicilio. -

Calle y número:

Colonia:

Delegación o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Descripción del objeto social:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 5

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

Ciudad de México a __ de _____ de 2017.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN (Nombre y Número).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el INVITADO sea persona física, adecuar el formato.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 6

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Ciudad de México a __ de _____ de 2017.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales.
Presente.

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del INNN induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la INVITACIÓN (Nombre y Número).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el INVITADO sea persona física, adecuar el formato.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 7

NACIONALIDAD DEL INVITADO

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL INVITADO.

Ciudad de México a ___ de _____ de 2017. (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. ___ (4) ___ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana.

A T E N T A M E N T E

_____ (6) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la CONVOCANTE.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre y firma del INVITADO o representante legal

Nota: En caso de que el INVITADO sea persona física, adecuar el formato.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 8

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA

Manuel Velasco Suarez

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

FECHA:

P R E S E N T E.

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el rango de

Micro, ()

Pequeña o ()

Mediana empresa ()

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con la convocante.

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, MARCANDO EL RANGO DE CLASIFICACIÓN

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 9

DECLARACIÓN DE CONOCER EL SITIO

Ciudad de México a __ de _____ de 201__.

Instituto Nacional De Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suarez

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No: _____

Nombre de La Empresa Participante: _____

P R E S E N T E

**FORMATO LIBRE
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 10

**FORMATO PARA EVALUACIÓN
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)**

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Presente

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de “FORMATO DE EVALUACIÓN” de la **INVITACIÓN No. LA-012NCK002-E5-2017 correspondiente** a la contratación del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS”.

EMPRESA: _____

No. de Doc.	Contenido	Cumple	Observaciones	No Cumple	Observaciones
-------------	-----------	--------	---------------	-----------	---------------

No. de Doc.	Contenido	Cumple	Observaciones	No Cumple	Observaciones
	<u>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:</u>				
1	Relación de entrega de documentación (ANEXO 1).				
2	Escrito libre (Obligatorio), en el que expresen su interés en participar (Anexo 3).				
3	“ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del CONTRATO, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 4 de la Sección VIII de la Convocatoria. (Obligatorio)				
4	“MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY de conformidad con lo estipulado en el Anexo 5 de la Sección VIII de la convocatoria. (Obligatorio)				

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

No. de Doc.	Contenido	Cumple	Observaciones	No Cumple	Observaciones
5	“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; en la que se manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo del Anexo 6 de la Sección VIII de la convocatoria. (Obligatorio)				
6	“ Nacionalidad del Invitado ”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, según modelo del Anexo 7 de la Sección VIII de la convocatoria, o escrito libre apegándose al contenido del modelo del Anexo 7 . (Obligatorio)				
7	En el caso de personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de: Cédula Fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía. (Obligatorio)				
8	En el caso de personas morales presentar copia de cédula fiscal, alta de Hacienda e identificación oficial vigente con fotografía y del testimonio de la escritura constitutiva deberán presentar solamente copia de la hoja donde se indique el objeto legal del “ Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos ” o un objeto legal similar a los servicios y necesidades de la presente invitación; y en su caso, copia de la hoja de la Escritura Pública donde indique el representante o Apoderado Legal en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición. (Deberán señalar con un marcador de textos en su Escritura Constitutiva el objeto social de la empresa y el representante o Apoderado Legal). (Obligatorio)				
9	Obligaciones Fiscales. Presentar copia legible de la Declaración Anual de Impuestos del último año fiscal a que estén obligados y copia de los dos últimos pagos provisionales que haya realizado. (Obligatorio)				

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

No. de Doc.	Contenido	Cumple	Observaciones	No Cumple	Observaciones
10	Los Invitados que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas). Escrito libre “Bajo Protesta de decir verdad “firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de INVITACIÓN, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo del Anexo 8 de la sección VIII de la convocatoria. (Obligatorio)				
11	El Invitado deberá entregar un escrito libre bajo protesta de decir verdad de que conoce las instalaciones del Instituto donde se realizarán los servicios objeto de esta invitación y se integrará como el Anexo 9 de la Sección VIII de la Convocatoria.				
12	Beneficio de Preferencia por Discapacidad , escrito libre “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la LAASSP y Artículo 11-A de su reglamento, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley. (Opcional) .				
13	Acreditar la Capacidad Técnica del prestador de servicios que incluya: <ul style="list-style-type: none"> a) Currículum Empresarial donde acredite la experiencia en el servicio objeto de esta invitación. b) Relación de clientes más importantes con lo haya celebrado Servicios objeto de esta invitación, conteniendo Nombre del cliente, Domicilio, No. Telefónico y periodo del servicio. (Obligatorio) 				
14	Presentar como Programa de Trabajo los Anexos Técnicos 1 y 2 de la Sección IX . (Obligatorio) .				

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

No. de Doc.	Contenido	Cumple	Observaciones	No Cumple	Observaciones
15	<p>Acreditar el servicio de calidad, con una carta fehaciente de algún cliente, al que le haya brindado el Servicio objeto de esta invitación durante los últimos 3 años, que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre, firma, cargo y número de teléfono del que suscribe la carta de recomendación, la cual deberá presentarse en original y en papel membretado de los clientes que la expidan, además estar dirigida al INNN. Indicar en la carta que cuentan con experiencia en las partidas ofertadas y en el servicio objeto de esta invitación. Deberán presentar fecha de emisión no mayor de 90 días previos a la fecha de convocatoria de la presente invitación. 				
16	<p>“Relación Comercial” Presentar del mismo cliente que haya expedido la carta de referencia copia de un contrato o factura que avale la especialidad de los servicios prestados objeto de esta invitación.</p>				
<u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA:</u>					
17	<p>PROPOSICIÓN ECONÓMICA firmada por la persona facultada legalmente para ello, empleando los medios de identificación electrónica, establecidos por la SFP, según modelo de Anexo 11 para las partidas “A” y/o “B” de la Sección VIII de la CONVOCATORIA. (Obligatorio)</p>				

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

No. de Doc.	Contenido	Cumple	Observaciones	No Cumple	Observaciones
18	Modelo de Formato para Evaluación (ANEXO 10). (Obligatorio).				

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EVALUÓ: _____

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN EVALUÓ: _____

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXO 11
PARTIDA "A"
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO

Ciudad de México _____ de _____ de 20__ Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Presente Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ me permito someter a su u consideración la siguiente proposición técnica:	Hoja no. _____ de _____
--	-------------------------

Partida	Descripción técnica completa	unidad	Precio unitario s/IVA	Cantidad de contenedores		Importe global sin IVA	
				Máximos	mínimos	Máximos	mínimos
A	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS	CONTENEDOR DE 1 METRO CUBICO		13	7		
				CONTENEDORES INORGÁNICOS	CONTENEDORES INORGÁNICOS		
				2	1		
				CONTENEDORES ORGÁNICOS	CONTENEDOR ORGÁNICO		
				3	1		
				CONTENEDORES DE MANEJO ESPECIAL	CONTENEDOR MANEJO ESPECIAL		
		SIBTOTAL: IVA TOTAL					
Vigencia del contrato del 16 de Febrero al 31 de Diciembre de 2017							

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO EN LA EMPRESA

FIRMA

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXO No. 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARTIDA “B”**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO

Ciudad de México _____ de _____ de 20__ Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Presente Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____ me permito someter a su u consideración la siguiente proposición técnica:	Hoja no. _____ de _____
--	-------------------------

Partida	Descripción técnica completa	unidad	Precio unitario s/IVA	Cantidad de kilogramos Diarios		Importe global sin IVA	
				Máximos	mínimos	Máximos	mínimos
B	RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS	KILOGRAMO		160 kilogramos	120 kilogramos		
		SIBTOTAL: IVA TOTAL					
Vigencia del contrato del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2017							

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO EN LA EMPRESA

FIRMA

ANEXO 12

FORMATO DE CARTA GARANTÍA

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

Ciudad de México a _____ de _____ del 2017.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ**

Av. Insurgentes Sur 3877
Col. La Fama, Delegación Tlalpan,
Código Postal 14269, México, Distrito Federal

MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar por (Nombre el invitado) con domicilio (Dirección del proveedor) el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato N°. de fecha , suscrito entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y (Razón social de la empresa) derivado del procedimiento de INVITACIÓN N°. , relativa a “ (Nombre del Servicio) ”, por un importe de \$ (número y letra). La fianza además de cubrir las obligaciones contenidas en el mismo por el período correspondiente a la prestación de los servicios, comprenderá la calidad de las refacciones y de la mano de obra y/o vicios ocultos. La fianza se devolverá para su cancelación mediante manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, así como de que el contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás Disposiciones Legales que resulten aplicables.

La afianzadora acepta expresamente: continuar garantizando lo que a esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; para la interpretación y cumplimiento de que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando para este efecto a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio; esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de abasto y hasta 60 días posteriores al cumplimiento del contrato, y de doce meses posteriores a la entrega de los bienes para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Esta garantía será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente podrá ser aumentada o disminuida si se modifican la (s) cláusula (s) contenidas en el contrato o el convenio que posiblemente se llegue a suscribir entre las partes.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 13

**MODELO DE CONTRATO
PARTIDA "A"**

CONTRATO: N°. SSG/ICTP/o ___/200__

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN **"DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS 201_"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL **DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PLEITOS Y COBRANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL DENOMINADA **"_____"** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** REPRESENTADA POR EL **C. _____** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, MANIFESTANDO AMBAS PARTES SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

DECLARACIONES

DECLARA EL "CONTRATANTE".-----
I.- DECLARA LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, SER LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, MANUEL VELASCO SUÁREZ, CREADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1952, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, QUIEN A SU VEZ DELEGABA ESAS FUNCIONES EN UN PATRONATO DEL PROPIO INSTITUTO; MISMO QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 2 DE AGOSTO DE 1988, ABROGO EL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO, CONVIRTIÉNDOLO EN UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y MODIFICADO POR DECRETO CON FECHA 03 DE JUNIO DE 1994 Y ESTE A SU VEZ ABROGADO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2000-----

II.- CONTINUA DECLARANDO "EL CONTRATANTE", QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN PADECIMIENTOS Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO, CONTANDO CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y RECONOCIDO, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS EQUIPOS MÁS SOFISTICADOS Y MODERNOS EN MATERIA DE NEUROCIENCIAS.-----

III.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 5 FRACCIÓN V, 14, 18 Y 20 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, MANUEL VELASCO SUÁREZ RATIFICAN EL NOMBRAMIENTO A LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, COMO DIRECTORA GENERAL DE ESTE INSTITUTO; Y, TOMANDO EN CUENTA EL CONTENIDO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO, SE ACREDITA QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO-----

IV.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA AL AMPARO DEL OFICIO No _____, DEL ___ DE _____ DE 20___, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL QUE AUTORIZA AL

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO A EFECTUAR LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO

V.- QUE PARA EL DESEMPEÑO DE LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2º. DEL DECRETO DE CREACIÓN Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ASÍ COMO, A SU REGLAMENTO; Y , OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES COMO LO ES LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA-1-008, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2003, ES NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN.

VI.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-012NCK002N185-2012 DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 26, 42 Y 43, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

VII.- EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN **“DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS 201_”**, CONFORME A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERIDOS EN EL **“ANEXO 1 ”**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

VIII.- CONTINUA DECLARANDO **“EL CONTRATANTE”**, TENER SU DOMICILIO EN LA AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR No. 3877, EN LA COLONIA LA FAMA, CÓDIGO POSTAL 14269, DELEGACIÓN TLALPAN DE ESTA CIUDAD, PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EFECTOS QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO.

DECLARA EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

IX.- DECLARA LA **C-**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA/MORAL DENOMINADA **“** QUE LA MISMA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY EN MATERIA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO** DE FECHA 30 DE MARZO DE 2000, PASADA ANTE FE DE NOTARIO PÚBLICO No. 226 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. PEDRO CORTINA LATAPI, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. OTORGÁNDOLE ESTA COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NÚMERO

X.- CONTINÚA DECLARANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN LOS TÉRMINOS DEL **TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO**, PASADA ANTE FE DE NOTARIO PÚBLICO No. DEL DISTRITO FEDERAL, LIC.

XI.- CONTINÚA MANIFESTANDO QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO FIN, ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA NECESARIOS, ADEMÁS DEL PERSONAL CAPACITADO, EQUIPOS Y ELEMENTOS PROPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS QUE REQUIERE **“EL CONTRATANTE”**.

XI.- QUE PARA LOS EFECTOS QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LA CALLE

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

-----, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.-----

XII.- MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL MISMO.-----

XIII.- MANIFIESTA "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA QUE HA CUMPLIDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-----

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ADEMÁS DE QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE NO TIENEN INCONVENIENTE ALGUNO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A PROPORCIONAR "**EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2012**", GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE "**EL CONTRATANTE**"; TODOS Y CADA UNO DE LOS DÍAS DEL AÑO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES, ALCANCES Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL "**ANEXO ___**", QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. -----

SEGUNDA.- "EL CONTRATANTE" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL ING. _____ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO DE ESTE INSTITUTO -----

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTRATARÁ AL PERSONAL QUE A SU CONSIDERACIÓN REQUIERA PARA LOS EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN LABORAL, RAZÓN POR LA CUAL EXIME DESDE ESTE MOMENTO A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, SIN QUE TENGA APLICACIÓN ALGUNA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, TODA VEZ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PRESCRIPCIONES DE LA INVOCADA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES ENTRE DICHO PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN SURGIR CON SU PERSONAL O DE ESTE ÚLTIMO ENTRE SI; TAMBIÉN SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACCIDENTES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, AUN Y CUANDO ESTOS OCURRAN EN LAS INSTALACIONES DE "EL CONTRATANTE", MOTIVO POR EL CUAL LIBERA A ÉSTE ÚLTIMO DE TODA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN.-----

CUARTA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" , SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN EL DOMICILIO DE "**EL CONTRATANTE**" "**EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS 201**", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO _**, TODOS Y CADA UNO DE LOS DÍAS DEL AÑO QUE COMPRENDE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO . -----

QUINTA.- VIGENCIA: AMBAS PARTES ESTABLECEN COMO **VIGENCIA** DEL PRESENTE CONTRATO **9.5 MESES FORZOSOS** PARA LAS MISMAS, CONTADO A PARTIR DEL **_ DE _____ AL 31 DE _____ DEL AÑO 201_**. -----

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER MODIFICADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO: AMBAS PARTES ESTABLECEN COMO **PRECIO FIJO** POR CONTENEDOR PARA “**EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS 2012**” LOS SIGUIENTES, PARA **EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**, LA CANTIDAD DE \$____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACLARANDO QUE DICHA CANTIDAD ES LA RESULTANTE DE QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” RECOLECTE EN LAS INSTALACIONES DE “**EL CONTRATANTE**” LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL CON **UN MÍNIMO DE ____ Y UN MÁXIMO DE ____ CONTENEDORES** POR AÑO. -----

ASÍ MISMO SE ESTABLECE COMO **PRECIO FIJO** POR CONTENEDOR PARA **EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS**, LA CANTIDAD DE \$____ (_____ **PESOS 00/100 M.N.**), MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACLARANDO QUE DICHA CANTIDAD ES LA RESULTANTE DE QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” RECOLECTE EN LAS INSTALACIONES DE “**EL CONTRATANTE**” LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS CON **UN MÍNIMO DE ____ Y UN MÁXIMO DE ____ CONTENEDORES** POR AÑO. -----

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A EFECTUAR REPORTES EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA EN ORIGINAL Y COPIA DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA MISMA Y CON EL Vo. Bo. DEL RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA DE “**EL CONTRATANTE**”, QUE SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA DESIGNADA POR “**EL CONTRATANTE**”. -

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PAGO DEL MONTO TOTAL QUE SE REFIERE SERÁ EFECTUADO MEDIANTE EL PAGO DE ____ **MENSUALIDADES** VENCIDAS EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, MAS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL ENTENDIDO QUE ÚNICAMENTE SE HARÁ EL PAGO RESPECTIVO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTACIÓN, REPORTE, BITÁCORA Y PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DEBERÁ SER REQUISITADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO Y LA EMPRESA SUPERVISORA CON EL Vo. Bo. DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.-----

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29- A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LO REFERENTE A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LAS MISMAS DEBERÁN DE SER ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO facturacion@inn.edu.mx CON COPIA AL CORREO ELECTRÓNICO serviciosgenerales@inn.edu.mx DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES; ASÍ MISMO SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A SU ENVÍO VÍA ELECTRÓNICA, EN EL HORARIO DE **9:00 A 13:00 HORAS**. DONDE SE REVISARÁ QUE CUBRAN LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 27, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LAS REGLAS 2.315 Y 2.4.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL 2 DE AGOSTO DE 2006, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:-

I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIÉN LO EXPIDA.-----

II. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.-----

III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN-----

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIÉN LO EXPIDA.-----

V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.-----

VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO O IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO Y LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS.-----

VII. FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.-----

VIII. VIGENCIA DEL COMPROBANTE.-----

AUNADO A LO ANTERIOR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA CÉDULA FISCAL DEBERÁ CONTENER EL CURP.-----

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS **20 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.-----

LAS FACTURAS PODRAN SER SOLICITADAS DE MANERA EXTRAORDINARIA POR **"EL CONTRATANTE"**, A FIN DE GARANTIZAR Y RESERVAR EL PAGO DEL SERVICIO PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.-----

POSTERIORMENTE SE TURNARAN AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO QUIEN AVALARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA LUEGO DEVOLVERLAS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PAGO CON LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.-----

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS SOBRE LAS PATENTES, MARCAS, REGISTROS, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL POR LO QUE SE LIBERA A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL O MERCANTIL.-----

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE" Y LA EMPRESA Y/O PERSONA REPOSABLE SUPERVISORA, DESIGNADA POR ESTE, ESTÁN FACULTADOS PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL "ANEXO ___".-----

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTARÁ CON EL PERSONAL QUE REQUIERE PARA REALIZAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN LABORAL, RAZÓN POR LA CUAL SE EXIME DESDE ESTE MOMENTO A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, MANIFESTANDO AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO QUE SON TOTALMENTE INDEPENDIENTES, SIN QUE TENGA APLICACIÓN ALGUNA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-----

DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA CANTIDAD FIJADA COMO PRECIO FIJO, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE, COMPENSARÁ MISMO POR CONCEPTO DE INSUMOS, SALARIO DE SU PERSONAL, HONORARIOS, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES PARA SU PERSONAL Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO UTILIDAD, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN.-----

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- A EFECTO DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A OTORGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE **“EL CONTRATANTE”** EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR LA CANTIDAD QUE RESULTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO** DEL TOTAL ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:-----

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.-----

B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **“EL CONTRATANTE”**-----

C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE AL SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.-----

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE SE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.-----

EN CASO DE PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** OTORGARÁ NUEVA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** QUEDA OBLIGADO ANTE **“EL CONTRATANTE”** A RESPONDER TANTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, COMO EN CASO DE NEGLIGENCIA, MALA FE, IMPERICIA Y DOLO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS, DE LA RESPUESTA INMEDIATA EN LA ATENCIÓN Y ENTREGA, DERIVADOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.-----

EL PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS SERÁ POR EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-----

EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO DE GARANTÍAS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN VIGOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.-----

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ RESPONSABLE EN TODO MOMENTO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, DESLINDANDO A **“EL CONTRATANTE”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO.-----

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: EN EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE ATRASE EN LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **5%** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN LAS FECHAS SOLICITADAS Y SE APLICARÁ POR EL NÚMERO DE CONTENEDORES CON DESECHOS, QUE DEJEN DE RECOGER, LA CUAL SERÁ CALCULADA Y APLICADA POR **“EL CONTRATANTE”**, MISMA QUE NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

----- EN AQUELLOS CASOS DE QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA RECOLECCIÓN POR UN PERIODO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES, “**EL CONTRATANTE**”, QUEDARÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO CON OTRA EMPRESA PARA EVITAR UN RIESGO SANITARIO, EL COSTO QUE SE ORIGINE POR DICHA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO MULTAS Y SANCIONES QUE APLIQUEN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SERÁN CON CARGO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, PUDIENDO SER DESCONTADOS DE LOS PAGOS A QUE TENGA DERECHO, DEJÁNDOSE DE APLICAR LA PENALIZACIÓN CONVENCIONAL DEL **5%** DEL PÁRRAFO ANTERIOR, ADEMÁS DE QUE “**EL CONTRATANTE**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO -----

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” CONVIENE EN QUE SI NO PRESTA LOS SERVICIOS QUE SE LE SOLICITEN EN SU OPORTUNIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:-----

CONCEPTO	PORCENTAJE SOBRE EL COSTO UNITARIO DEL CONTENEDOR
	UNIDADES MEDICAS CENTRALES, DESCONCENTRADAS Y DESCENTRALIZADAS
1.- ATRASO EN LA INSTALACIÓN Y/O DESCOMPOSTURA DEL EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	
2.- ATRASO EN LA INSTALACIÓN Y/O DESCOMPOSTURA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS DE RECOLECCIÓN	
3 FALTA DE LAVADO DE CONTENEDORES, O LAVADO MANUAL DE CONTENEDORES POR DESCOMPOSTURA DE SISTEMA DE LAVADO HIDRÁULICO.	
4.- CONTENEDORES SIN NOMBRE, CLAVE, LEYENDA O CÓDIGO DE BARRAS.	
5.- FALTA DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES A PARTIR DE 3 DÍAS DE LA FECHA DE REPORTE.	
6.- USO DE VEHÍCULOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS ESPECIFICADAS O SIN PÓLIZA DE SEGURO.	

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

7.- POR INASISTENCIA A LAS CONCILIACIONES PROGRAMADAS POR POSTERGAR LA FECHA DE CONCILIACIÓN SIN RAZÓN	
---	--

EN EL PUNTO NÚMERO 4 LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ POR CADA CONTENEDOR QUE SE TENGA EN LAS INSTALACIONES DE **“EL CONTRATANTE”** Y POR CADA DÍA DE ATRASO, ES DECIR, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOLECTAR AL DÍA SIGUIENTE EL SITIO NO ATENDIDO.-----
EN EL CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS IMPROCEDENTES Y/O EN EXCESO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES Y SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTO INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN.-----

ADEMÁS DE LA PROCEDENCIA DE LAS GARANTÍAS EN FAVOR DE **“EL CONTRATANTE”** PODRÁN SER APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. -----

DÉCIMA CUARTA.- RESCISORIA.- “EL CONTRATANTE” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, NI RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ESPECIE, CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, CUANDO INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: -----

- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO OTORGA LA FIANZA DE GARANTÍA Y EN SU CASO EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. -----
- CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE CONCEDE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE INEFICIENCIA O DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-----
- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO EJECUTA EL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL **“ANEXO 1”** O BIEN SI HUBIEREN TRANSCURRIDO LOS TIEMPOS ESTIPULADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-----
- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL PARA OTORGAR EL SERVICIO.-----
- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA **“EL CONTRATANTE”**.-----
- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **“EL CONTRATANTE”**, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.-----
- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DESATIENDE A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR **“EL CONTRATANTE”** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.-----
- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EL SERVICIO CONTRATADO.-----
- SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"EL CONTRATANTE"** .-----

• SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y AFECTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A CARGO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.-----

• SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE **"EL CONTRATANTE"** NO ACEPTA POR DEFICIENTES.-----

• SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLE CUALQUIERA DE LA CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

• SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO EJECUTA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.-----

A PARTIR DEL TERCER DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:-----

• **"EL CONTRATANTE"** EMITIRÁ UNA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DÁNDOLE AVISO DE LA VIOLACIÓN CONCRETA;-----

• UNA VEZ QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RECIBA EL AVISO DE **"EL CONTRATANTE"** SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, PODRÁ EXPONER SUS DEFENSAS, ALEGANDO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, DEBIENDO APORTAR LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;-----

• TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR Y SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO HACE MANIFESTACIÓN QUE JUSTIFIQUE FEHACIENTEMENTE SU INCUMPLIMIENTO O HACIÉNDOLO **"EL CONTRATANTE"** ESTIMA QUE NO ES SATISFACTORIA, COMUNICARÁ A EL INVITADO SU RESOLUCIÓN; Y-----

• LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.-----

• EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE **"EL CONTRATANTE"** SEA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.-----

ADEMÁS LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:-----

• CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL CONTRATANTE"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.-----

• SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL CONTRATANTE"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.-----

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

-
- LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO **“EL CONTRATANTE”** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O EL PAGO DE LO INDEBIDO.-----

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO **“EL CONTRATANTE”** VERIFICARÁ PREVIAMENTE CONFORME AL CRITERIO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN VI Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI EXISTE OTRA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ACEPTABLE, EN CUYO CASO SE ADJUDICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVO.-----

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ HACER MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO Y FIRMADO POR LAS PARTES SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, SU CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE VIGENCIA. EN ESTE CASO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DEBERÁ OBTENER DE LA AFIANZADORA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA MODIFICACIÓN EFECTUADA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR **“EL CONTRATANTE”** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER Y GUARDAR EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR **“EL CONTRATANTE”** COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO DEBERÁ ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A **“EL CONTRATANTE”** AL PRIMER REQUERIMIENTO, ASIMISMO, SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INCUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ESTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y A INDEMNIZAR POR LOS PERJUICIOS QUE POR ELLO CAUSE A **“EL CONTRATANTE”** -----

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES.- PARA LA INTERPRETACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES OTORGANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

VIGÉSIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU ENTERA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE NO SON CONTRARIAS AL DERECHO, LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES, ADEMÁS DE NO EXISTIR COACCIÓN DE TIPO MORAL O FÍSICA, NI DE LESIÓN ALGUNA.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE, PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE MANERA

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SUPLETORIA A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL. -----

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL DE LOS QUE INTERVIENEN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA _____.

POR “EL CONTRATANTE”

**DR. PERFECTO MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

Representante Legal

TESTIGOS

**ING. RAÚL PEDRAZA.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

**ING. JORGE A. CALDERÓN GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS DE APOYO**

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección VIII

ANEXO 13

**MODELO DE CONTRATO
PARTIDA "B"**

CONTRATO: N°. SSG/ICTP/o___/200_

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN **"DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN SEPARADA, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS 201_"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR **EL DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PLEITOS Y COBRANZAS,, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL DENOMINADA **"_____"** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** REPRESENTADA POR EL **C. _____** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, MANIFESTANDO AMBAS PARTES SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

-----**DECLARACIONES**-----

DECLARA EL "CONTRATANTE".-----

I.- DECLARA LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, SER LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, MANUEL VELASCO SUÁREZ, CREADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1952, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, QUIEN A SU VEZ DELEGABA ESAS FUNCIONES EN UN PATRONATO DEL PROPIO INSTITUTO; MISMO QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 2 DE AGOSTO DE 1988, ABROGO EL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO, CONVIRTIÉNDOLO EN UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y MODIFICADO POR DECRETO CON FECHA 03 DE JUNIO DE 1994 Y ESTE A SU VEZ ABROGADO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2000-----

II.- CONTINUA DECLARANDO "EL CONTRATANTE", QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN PADECIMIENTOS Y ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO, CONTANDO CON PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y RECONOCIDO, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS EQUIPOS MÁS SOFISTICADOS Y MODERNOS EN MATERIA DE NEUROCIENCIAS.-----

III.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 5 FRACCIÓN V, 14, 18 Y 20 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA, MANUEL VELASCO SUÁREZ RATIFICAN EL NOMBRAMIENTO A LA DRA. TERESITA CORONA VÁZQUEZ, COMO DIRECTORA GENERAL DE ESTE INSTITUTO; Y, TOMANDO EN CUENTA EL CONTENIDO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO, SE ACREDITA QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO-----

IV.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA AL AMPARO DEL OFICIO No _____, DEL ___ DE _____ DE 20___, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LA SECRETARIA DE SALUD EN EL QUE AUTORIZA AL INSTITUTO A EFECTUAR LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO _____.

V.- QUE PARA EL DESEMPEÑO DE LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2º. DEL DECRETO DE CREACIÓN Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ASÍ COMO, A SU REGLAMENTO; Y , OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES COMO LO ES LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA-1-, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2003, ES NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN.

VI.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-012NCK-05-2012 DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 26, 42 Y 43, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

VII.- EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN **“DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS 201__”**, CONFORME A LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES REFERIDOS EN EL **“ANEXO 1”**, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

VIII.- CONTINUA DECLARANDO **“EL CONTRATANTE”**, TENER SU DOMICILIO EN LA AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR No. 3877, EN LA COLONIA LA FAMA, CÓDIGO POSTAL 14269, DELEGACIÓN TLALPAN DE ESTA CIUDAD, PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EFECTOS QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO.

DECLARA EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

IX.- DECLARA LA **C-** _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FISICA/MORAL DENOMINADA **“** _____ **”** QUE LA MISMA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY EN MATERIA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO** _____ DE FECHA 30 DE MARZO DE 2000, PASADA ANTE FE DE NOTARIO PÚBLICO No. 226 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. PEDRO CORTINA LATAPI, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. OTORGÁNDOLE ESTA COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL NÚMERO _____.

X.- CONTINÚA DECLARANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN LOS TÉRMINOS DEL **TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO** _____, PASADA ANTE FE DE NOTARIO PÚBLICO No. _____ DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. _____.

XI.- CONTINÚA MANIFESTANDO QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO FIN, ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA NECESARIOS, ADEMÁS DEL PERSONAL CAPACITADO, EQUIPOS Y ELEMENTOS PROPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS QUE REQUIERE **“EL**

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONTRATANTE-----

XI.- QUE PARA LOS EFECTOS QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LA CALLE -----
-----, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.-----

XII.- MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL MISMO.-----

XIII.- MANIFIESTA "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA QUE HA CUMPLIDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.-----

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, ADEMÁS DE QUE SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE NO TIENEN INCONVENIENTE ALGUNO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A PROPORCIONAR "**EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS 201**", GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE "**EL CONTRATANTE**"; TODOS Y CADA UNO DE LOS DÍAS DEL AÑO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES, ALCANCES Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL "**ANEXO ___**", QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. -----

SEGUNDA.- "EL CONTRATANTE" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL ING. _____ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO DE ESTE INSTITUTO -----

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTRATARÁ AL PERSONAL QUE A SU CONSIDERACIÓN REQUIERA PARA LOS EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN LABORAL, RAZÓN POR LA CUAL EXIME DESDE ESTE MOMENTO A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, SIN QUE TENGA APLICACIÓN ALGUNA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, TODA VEZ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DE CONFORMIDAD CON LAS PRESCRIPCIONES DE LA INVOCADA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS RELACIONES ENTRE DICHO PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN SURGIR CON SU PERSONAL O DE ESTE ÚLTIMO ENTRE SI; TAMBIÉN SERÁ RESPONSABLE DE LOS ACCIDENTES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, AUN Y CUANDO ESTOS OCURRAN EN LAS INSTALACIONES DE "EL CONTRATANTE", MOTIVO POR EL CUAL LIBERA A ÉSTE ÚLTIMO DE TODA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN.-----

CUARTA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", SE OBLIGA A VERIFICAR QUE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, NO SEAN COMPACTADOS DURANTE SU RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL "**ANEXO ___**". -----

QUINTA.- VIGENCIA: AMBAS PARTES ESTABLECEN COMO **VIGENCIA** DEL PRESENTE CONTRATO **___ MESES**

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

FORZOSOS PARA LAS MISMAS, CONTADO A PARTIR DEL 1º DE _____ AL 31 DE _____ DEL AÑO 201_. ---

-----LAS
PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PUEDE SER MODIFICADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

SIXTA.- MONTO DEL CONTRATO: AMBAS PARTES ESTABLECEN COMO **PRECIO FIJO “EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS 201_”**, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE PESAR DICHS RESIDUOS A RAZÓN DE \$__ (__ PESOS 00/100 M. N.) **POR KILOGRAMO**, MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACLARANDO QUE DICHA CANTIDAD ES LA RESULTANTE DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RECOLECTE DE **“EL CONTRATANTE”** LOS RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS CONSIDERANDO LA CANTIDAD MÍNIMA DE _____ **KG.** Y UN MÁXIMO DE _____ **KG.** POR AÑO.-----

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A EFECTUAR REPORTES EN PAPEL MEMBRETADO DE SU EMPRESA EN ORIGINAL Y COPIA DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA MISMA Y CON EL Vo. Bo. DEL RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA DE **“EL CONTRATANTE”**, QUE SERÁ DEBIDAMENTE VERIFICADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA DESIGNADA POR **“EL CONTRATANTE”**. -

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE EL PAGO DEL MONTO TOTAL QUE SE REFIERE SERÁ EFECTUADO MEDIANTE EL PAGO DE _____ **MENSUALIDADES** VENCIDAS EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, MAS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL ENTENDIDO QUE ÚNICAMENTE SE HARÁ EL PAGO RESPECTIVO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTACIÓN, REPORTE, BITÁCORA Y PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DEBERÁ SER REQUISITADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO Y LA EMPRESA SUPERVISORA CON EL Vo. Bo. DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.-----

CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LO REFERENTE A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LAS MISMAS DEBERÁN DE SER ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO facturacion@inn.edu.mx CON COPIA AL CORREO ELECTRÓNICO serviciosgenerales@inn.edu.mx DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES; ASÍ MISMO SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A SU ENVÍO VÍA ELECTRÓNICA, EN EL HORARIO DE **9:00 A 13:00 HORAS**. DONDE SE REVISARÁ QUE CUBRAN LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS LOS ARTÍCULOS 27, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LAS REGLAS 2.315 Y 2.4.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL 2 DE AGOSTO DE 2006, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:-

IX. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIÉN LO EXPIDA.-----

X. CONTENER IMPRESO EL NÚMERO DE FOLIO.-----

XI. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN-----

XII. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIÉN LO EXPIDA.-----

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

XIII.CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE AMPAREN.-----

XIV.VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO O IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NÚMERO Y LETRA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS.-----

XV.FECHA DE IMPRESIÓN Y DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL IMPRESOR AUTORIZADO.-----

XVI.VIGENCIA DEL COMPROBANTE.-----

AUNADO A LO ANTERIOR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA CÉDULA FISCAL DEBERÁ CONTENER EL CURP.-----

EL PAGO SÉ REALIZARÁ DENTRO DE LOS **20 DÍAS** NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.-----

LAS FACTURAS PODRAN SER SOLICITADAS DE MANERA EXTRAORDINARIA POR **"EL CONTRATANTE"**, A FIN DE GARANTIZAR Y RESERVAR EL PAGO DEL SERVICIO PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.-----

POSTERIORMENTE SE TURNARAN AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO QUIEN AVALARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA LUEGO DEVOLVERLAS A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PAGO CON LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.-----

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS SOBRE LAS PATENTES, MARCAS, REGISTROS, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL POR LO QUE SE LIBERA A **"EL CONTRATANTE"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL O MERCANTIL.-----

OCTAVA- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: "EL CONTRATANTE" Y LA EMPRESA Y/O PERSONA SUPERVISORA DESIGNADA POR ESTE, ESTÁN FACULTADOS PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL "ANEXO 1".-----

NOVENA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTARÁ CON EL PERSONAL QUE REQUIERE PARA REALIZAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN LABORAL, RAZÓN POR LA CUAL SE EXIME DESDE ESTE MOMENTO A "EL CONTRATANTE" DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, MANIFESTANDO AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO QUE SON TOTALMENTE INDEPENDIENTES, SIN QUE TENGA APLICACIÓN ALGUNA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-----

DÉCIMA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA CANTIDAD FIJADA COMO PRECIO FIJO, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE, COMPENSARÁ MISMO POR CONCEPTO DE INSUMOS, SALARIO DE SU PERSONAL, HONORARIOS, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES PARA SU PERSONAL Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO UTILIDAD, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN.-----

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- A EFECTO DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE COMPROMETE A OTORGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE **"EL CONTRATANTE"** EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR LA CANTIDAD QUE RESULTE EQUIVALENTE AL

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL TOTAL ADJUDICADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:-----

E) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.-----

F) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**-----

G) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE AL SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.-----

H) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE SE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.-----

EN CASO DE PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** OTORGARÁ NUEVA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL CONTRATANTE"** A RESPONDER TANTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, COMO EN CASO DE NEGLIGENCIA, MALA FE, IMPERICIA Y DOLO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS, DE LA RESPUESTA INMEDIATA EN LA ATENCIÓN Y ENTREGA, DERIVADOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.-----

EL PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS SERÁ POR EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-----

EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO DE GARANTÍAS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN VIGOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES.-----

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE EN TODO MOMENTO DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, DESLINDANDO A **"EL CONTRATANTE"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO.-----

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE ATRASE EN LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DESPUÉS DE 24 HORAS, SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **5%** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS (KILOGRAMOS NO RECOLECTADOS), LA CUAL SERÁ CALCULADA Y APLICADA POR **"EL CONTRATANTE"**, MISMA QUE NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

EN AQUELLOS CASOS DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA RECOLECCIÓN POR UN PERIODO MAYOR A 3 DÍAS NATURALES, **"EL CONTRATANTE"**, QUEDARÁ FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO CON OTRA EMPRESA PARA EVITAR UN RIESGO SANITARIO, EL COSTO QUE SE ORIGINE POR DICHA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO MULTAS Y SANCIONES QUE APLIQUEN LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SERÁN CON CARGO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, PUDIENDO SER DESCONTADOS DE LOS PAGOS A QUE TENGA DERECHO, DEJÁNDOSE DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL PÁRRAFO ANTERIOR, ADEMÁS DE QUE **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO -----

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE EN QUE SI NO PRESTA LOS SERVICIOS QUE SE LE SOLICITEN EN SU OPORTUNIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:-----

CONCEPTO	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DIARIO DE KG. CONTENEDORES PROGRAMADOS POR COSTO POR CADA UNIDAD DESCENTRALIZADA S POR PRECIO UNITARIO POR KG.
1.- FALTA O DESCOMPOSTURA DEL EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.	
2.- FALTA O DESCOMPOSTURA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS DE RECOLECCIÓN.	
1. DOCUMENTACIÓN 1.1 FALTA DE FORMATOS, MANIFIESTOS DE RESIDUOS PELIGROSOS. 1.2 MANIFIESTOS ORIGINALES MAL REQUISITADOS. 1.3 FALTA DE ENTREGA DE MANIFIESTOS DESPUÉS DE 30 DÍAS 1.4 ELABORACIÓN DE TALONES DE PESO MANUALES. 1.5 FALTA DEL COMPROBANTE DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS YA TRATADOS. 1.6 FALTA O DESCOMPOSTURA DEL SISTEMA DE TRASMISIÓN.	

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

<p>2. CONTENEDORES 2.1 NO LAVADO DE CONTENEDORES EN PLANTA. 2.2 CONTENEDORES SUCIOS REPORTADOS POR LOS SITIOS. 2.3 CONTENEDORES SIN NOMBRE, TARA, CLAVE, LEYENDA O SÍMBOLO. 2.4 FALTA DE CONTENEDORES.</p>	
<p>3. RECOLECCIÓN 3.1 FALTA DE VEHÍCULO POSTRERO (POR JORNADA).</p>	
<p>4. TRATAMIENTO 4.1 TRATAMIENTO DE RESIDUOS DESPUÉS DE 24 HORAS (POR CADA DÍA DE RETRASO).</p>	
<p>5. POR INASISTENCIA A LAS CONCILIACIONES PROGRAMADAS O POR POSTERGAR LA FECHA DE CONCILIACIÓN SIN RAZÓN.</p>	

CONCEPTO	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DIARIO DE KG. CONTENEDORES PROGRAMADOS POR COSTO POR CADA UNIDAD DESCENTRALIZADA S POR PRECIO UNITARIO POR KG.
VEHÍCULOS	
1.1 FALTA DE FUNCIONAMIENTO DEL TERMÓMETRO FIJO INSTALADO EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR	
FALTA DE REFRIGERACIÓN ADECUADA DENTRO DEL CONTENEDOR DE LOS VEHÍCULOS	
ADMINISTRACIÓN	
2.1 FALTA DE ACREDITAMIENTO DE OFICINAS OPERATIVAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO O ÁREA METROPOLITANA	
2.2 FALTA DE ENTREGA DEL USUARIO Y CLAVE DE ACCESO A INTERNET PARA EL MONITOREO DE LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES.	
RECOLECCIÓN	
3.1 RECOLECCIÓN REALIZADA CON UN VEHÍCULO DIFERENTE A LOS PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR	
3.2 DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS MAYOR A 24 HORAS	

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

EN EL CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS IMPROCEDENTES Y/O EN EXCESO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES Y SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTO INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN.

ADEMÁS DE LA PROCEDENCIA DE LAS GARANTÍAS EN FAVOR DE **“EL CONTRATANTE”** PODRÁN SER APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISORIA.- “EL CONTRATANTE” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, NI RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ESPECIE, CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, CUANDO INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO OTORGA LA FIANZA DE GARANTÍA Y EN SU CASO EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

• CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE CONCEDE A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE INEFICIENCIA O DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO EJECUTA EL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL **“ANEXO 1”** O BIEN SI HUBIEREN TRANSCURRIDO LOS TIEMPOS ESTIPULADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL PARA OTORGAR EL SERVICIO.

• **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA **“EL CONTRATANTE”**.

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNA **“EL CONTRATANTE”**, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DESATIENDE A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR **“EL CONTRATANTE”** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EL SERVICIO CONTRATADO.

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **“EL CONTRATANTE”**.

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y AFECTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A CARGO DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE **“EL CONTRATANTE”** NO ACEPTA POR DEFICIENTES.-----

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LAS BASES DE INVITACIÓN.-----

• SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO EJECUTA LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. -----

• A PARTIR DEL TERCER DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **“EL CONTRATANTE”** PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:-----

• **“EL CONTRATANTE”** EMITIRÁ UNA COMUNICACIÓN POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DÁNDOLE AVISO DE LA VIOLACIÓN CONCRETA;-----

• UNA VEZ QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RECIBA EL AVISO DE **“EL CONTRATANTE”** SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, PODRÁ EXPONER SUS DEFENSAS, ALEGANDO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, DEBIENDO APORTAR LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;-----

• TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR Y SI **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO HACE MANIFESTACIÓN QUE JUSTIFIQUE FEHACIENTEMENTE SU INCUMPLIMIENTO O HACIÉNDOLO **“EL CONTRATANTE”** ESTIMA QUE NO ES SATISFACTORIA, COMUNICARÁ A EL INVITADO SU RESOLUCIÓN; Y-----

• LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.-----

• EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE **“EL CONTRATANTE”** SEA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.-----

ADEMÁS LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: -----

• CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL CONTRATANTE”** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.-----

• SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL CONTRATANTE”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.-----

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO **"EL CONTRATANTE"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O EL PAGO DE LO INDEBIDO.-----

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO **"EL CONTRATANTE"** VERIFICARÁ PREVIAMENTE CONFORME AL CRITERIO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN VI Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI EXISTE OTRA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ACEPTABLE, EN CUYO CASO SE ADJUDICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVO.-----

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ HACER MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO Y FIRMADO POR LAS PARTES SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, SU CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE VIGENCIA. EN ESTE CASO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ OBTENER DE LA AFIANZADORA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA MODIFICACIÓN EFECTUADA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR **"EL CONTRATANTE"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER Y GUARDAR EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA TODA LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR **"EL CONTRATANTE"** COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO DEBERÁ ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A **"EL CONTRATANTE"** AL PRIMER REQUERIMIENTO, ASIMISMO, SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INCUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ESTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y A INDEMNIZAR POR LOS PERJUICIOS QUE POR ELLO CAUSE A **"EL CONTRATANTE"** -----

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES.- PARA LA INTERPRETACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES OTORGANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

VIGÉSIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU ENTERA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE NO SON CONTRARIAS AL DERECHO, LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES, ADEMÁS DE NO EXISTIR COACCIÓN DE TIPO MORAL O FÍSICA, NI DE LESIÓN ALGUNA.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE, PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE MANERA SUPLETORIA A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL. -----

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL DE LOS QUE INTERVIENEN, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA _____.

POR “EL CONTRATANTE”

**DR. PERFECTO MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

Representante Legal

TESTIGOS

**ING. RAÚL PEDRAZA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES**

**ING. JORGE A. CALDERÓN GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS DE APOYO**

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 14

NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO 15

AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

El invitado ganador, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

A fin de facilitar la afiliación, se puede comunicar a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar la afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o CONTRATO.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, se podrá generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le serán enviados vía correo electrónico.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

-
-
-

Número(s) de proveedor (opcional):

-
-
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3
extranjeros ()
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad ó giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

El invitado ganador, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes a entera satisfacción de la Convocante.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del invitado ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 20 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el invitado ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXO 16
PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Unidad Responsable	Subdirección de Servicios Generales.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.	IA-012NCK002-E5-2017
Adquisición o Contratación	Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos
Nombre de la persona física o moral participante	_____

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

ATRIBUTO	SUPUESTOS	EN DESACUERDO		DE ACUERDO	
		PARCIALMENTE 1	TOTALMENTE 2	PARCIALMENTE 3	TOTALMENTE 4
TRANSPARENCIA	El contenido de la Convocatoria es claro para la contratación que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Convocatoria se contestaron con claridad.				
	El fallo de la Invitación fue emitido conforme a la Convocatoria y Junta de Aclaraciones				
	La Invitación se apegó a la normatividad vigente.				
RAPIDEZ	La presentación y apertura de proposiciones se desarrolló con oportunidad en razón de la cantidad de documentación que presentaron los invitados.				
	El acceso al inmueble se realizó sin ningún contratiempo				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido en la Convocatoria.				
TRATO	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución, durante la Invitación, fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al fallo, al trato recibido por los servidores públicos o dar alguna sugerencia para mejorar el proceso, favor de anotarlo:

Nombre y Firma del Representante de la Empresa)

Nota: Esta hoja debe aplicarse después de haberse dado el fallo.

SECCIÓN IX

ANEXOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA ICTP

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ANEXO NO. 1

PARTIDA “A”

***SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS***

a) VEHÍCULO

Camión ecológico para basura modelo 2007 o posterior con carga trasera para residuos inorgánicos de 14 yds³, capacidad efectiva sin tolva de 14 yds³ de marca registrada mexicana, con recuperador para residuos orgánicos (caja tipo volteo) de 5.5 yds³ de capacidad como mínimo.

Se deberá contar con un camión extra en caso de contingencia siendo este obligatorio y sin costo adicional para el contratante.

b) CONTENEDORES

Contenedor de plástico moldeado, de alta resistencia, con tapa, de 1m³ de capacidad, color gris con cuatro ruedas de hule sólido, con sistema de freno en las ruedas traseras, dichos contenedores deberán portar en la cara frontal la leyenda de “**RESIDUOS INORGÁNICOS**”. Los contenedores deberán tener los aditamentos de carga para el sistema hidráulico del vehículo recolector.

Contenedor de plástico moldeado, de alta resistencia, con tapa, de 1m³ de capacidad, color verde, con cuatro ruedas de hule sólido, con sistema de freno en las ruedas traseras, dichos contenedores deberán portar en la cara frontal la leyenda de “**RESIDUOS ORGÁNICOS**”. Los contenedores deberán tener los aditamentos de carga para el sistema hidráulico del vehículo recolector.

Contenedor de plástico moldeado, de alta resistencia, con tapa, de 1m³ de capacidad, color naranja o azul, con cuatro ruedas de hule sólido, con sistema de freno en las ruedas traseras, dichos contenedores deberán portar en la cara frontal la leyenda de “**RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**”. Los contenedores deberán tener los aditamentos de carga para el sistema hidráulico del vehículo recolector.

c) MATERIALES

1. Agua
2. Germicida

d) HERRAMIENTAS

1. Pala
2. Escoba
3. Recogedor

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

e) PERSONAL

1. Chofer
2. Ayudante
3. Inspector verificador

f) UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

1. Overol o camisola y pantalón de algodón
2. botas de tipo industrial con casquillo protector
3. Guantes de carnaza
4. Faja de Estibador
5. Gorra
6. Cubre boca desechable
7. Impermeable
8. chaleco reflejante

g) EQUIPO DE SEÑALAMIENTO

1. Cono
2. Banderola

h) DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

El inspector deberá presentarse una hora antes de la llegada del vehículo recolector, con la finalidad de verificar que los residuos se encuentren separados de forma correcta, deslindándose el INNN de la responsabilidad de la mezcla de residuos una vez fuera del mismo, la empresa prestadora de servicios se compromete a disponer finalmente los residuos en el relleno sanitario autorizado, en condiciones óptimas de separación.

El personal operativo deberá presentarse uniformado, con el equipo de protección completo y con las herramientas descritas para realizar los siguientes procedimientos en cada uno de los sitios atendidos.

❖ Reportarse con el personal de vigilancia de la unidad médica; proporcionando los datos que les sean solicitados.

❖ Una vez ubicado el vehículo recolector en el área que le indique el personal de vigilancia, el ayudante desplazará los contenedores del almacén temporal al transporte y los colocará de forma adecuada para que puedan ser operados por el equipo hidráulico para su descarga.

❖ Después de realizada la descarga de todos los contenedores el personal efectuará el cepillado, lavado y desinfección de los contenedores y los transportará nuevamente al almacén temporal donde serán contados.

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

❖ Finalmente, el vehículo se dirigirá a realizar la descarga de los residuos recolectados en el sitio de disposición final autorizado, entregando a la unidad médica a través de la empresa contratada para el servicio de supervisión, los comprobantes de tiro en el relleno sanitario autorizado.

i) HORARIO DE RECOLECCIÓN

La recolección será de **LUNES A DOMINGO** para todos los Residuos No Peligrosos, en el horario que se convenga, de forma tal que cumpla con las necesidades del Instituto y a su vez evite congestionamientos de tráfico en la zona.

INORGÁNICOS	RESIDUOS NO PELIGROSOS ORGÁNICOS	MANEJO ESPECIAL
NUMERO DE CONTENEDORES DIARIOS	NUMERO DE CONTENEDORES DIARIOS	NUMERO DE CONTENEDORES DIARIOS
13	2	3

ANEXO NO. 2

PARTIDA B

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS

EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS SE DIVIDE EN:

1. RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.
2. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.
3. CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.

1. RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.

a) VEHÍCULO

LOS CAMIONES RECOLECTORES DEBERÁN SER MODELO 2007 O POSTERIOR, EQUIPADO CON CAJA CERRADA DE MATERIAL FÁCILMENTE LAVABLE, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CAPAZ DE MANTENER UNA TEMPERATURA CONSTANTE DE 4°C Y SISTEMA DE CAPTACIÓN DE LIXIVIADOS. LA CAPACIDAD DE LA CAJA DEBERÁ BASTAR PARA TRANSPORTAR UN MÍNIMO DE 40 CONTENEDORES DE 0.24M3 Y CON UNA CARGA ÚTIL MÍNIMA DE 1.8 TONELADAS. DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON RAMPA HIDRÁULICA (NO DE TIPO ROLL OFF) PARA LA CARGA DE LOS CONTENEDORES, CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 KGS. EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON LOS SEÑALAMIENTOS ESTIPULADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ MISMO EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON BÁSCULA DIGITAL CON RANGO DE 0 A 100 KGS. CON PRECISIÓN DE 1%. CON INTERFACE SERIAL DE RS-232 TERMINAL PORTÁTIL TIPO WORK ABOUT O SIMILAR PARA REGISTRO DE DATOS CON PUERTOS DE COMUNICACIÓN SERIAL COMPATIBLE CON BÁSCULA DIGITAL, IMPRESORA DE TALONES DE PESO PORTÁTIL COMPATIBLE CON TERMINAL PORTÁTIL.

b) CONTENEDORES

PARA LOS RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

13 CONTENEDORES DE PLÁSTICO MOLDEADO DE ALTA RESISTENCIA, CON TAPA DE 0.24 M3 DE CAPACIDAD, DE COLOR ROJO CON DOS RUEDAS DE HULE SÓLIDO PORTANDO EN LA CARA FRONTAL EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE "RIESGO BIOLÓGICO" Y LA LEYENDA "PELIGRO: RESIDUOS SÓLIDOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Y DEMÁS APLICABLES Y VIGENTES DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, DICHS CONTENEDORES OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN ESTAR ROTULADOS PARA IDENTIFICACIÓN DE AQUELLOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS A LA SECRETARÍA DE SALUD CON CLAVE DE IDENTIFICACIÓN, TARA INDIVIDUAL Y NOMBRE DE LA EMPRESA.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

6 CONTENEDORES DE PLÁSTICO MOLDEADO DE ALTA RESISTENCIA, CON TAPA DE 0.12M3 DE CAPACIDAD, DE COLOR ROJO CON DOS RUEDAS DE HULE SÓLIDO PORTANDO EN LA CARA FRONTAL EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE "RIESGO BIOLÓGICO" Y LA LEYENDA "PELIGRO: RESIDUOS SÓLIDOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Y DEMÁS APLICABLES Y VIGENTES DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, DICHS CONTENEDORES OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN ESTAR ROTULADOS PARA IDENTIFICACIÓN DE AQUELLOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS A LA SECRETARÍA DE SALUD CON CLAVE DE IDENTIFICACIÓN, TARA INDIVIDUAL Y NOMBRE DE LA EMPRESA.

ESTOS CONTENEDORES QUEDARÁN EN RESGUARDO DE "EL CONTRATANTE" Y DEBERÁN SER REMPLAZADOS POR CONTENEDORES LIMPIOS Y DESINFECTADOS DURANTE EL PROCESO DE RECOLECCIÓN, EN NÚMERO IGUAL AL QUE SE RECOLECTE, ES DECIR, SERÁN POR INTERCAMBIO.

PARA LOS PATOLÓGICOS

2 CONTENEDORES DE PLÁSTICO MOLDEADO DE ALTA RESISTENCIA, CON TAPA DE 0.24 M3 DE CAPACIDAD, DE COLOR ROJO CON DOS RUEDAS DE HULE SÓLIDO PORTANDO EN LA CARA FRONTAL EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE "RIESGO BIOLÓGICO" Y LA LEYENDA "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002.

ESTOS CONTENEDORES SE ENTREGARÁN LIMPIOS Y DESINFECTADOS Y SERÁN TRANSPORTADOS EN EL CAMIÓN RECOLECTOR; SERVIRÁN PARA DEPOSITAR LOS RESIDUOS PATOLÓGICOS QUE SE RECOLECTEN DE LOS REFRIGERADORES DE "EL CONTRATANTE", ÚNICAMENTE SE USARÁN PARA RECOLECCIÓN.

c) FORMATO

FORMATO OFICIAL DE LA SEMARNAT MANIFIESTO PARA ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, EN CANTIDAD SUFICIENTE.

d) PERSONAL

CHOFER
AYUDANTE

e) UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

EL PERSONAL PORTARÁ LO SIGUIENTE:

OVEROL O CAMISOLA Y PANTALÓN DE ALGODÓN
BOTAS DE TIPO INDUSTRIAL CON CASQUILLO PROTECTOR
GUANTES DE HULE
GUANTES DE CARNAZA
CUBRE BOCA REFORZADO DESECHABLE
FAJA DE ESTRIBADOR
GORRA
CHALECO REFLEJANTE
IMPERMEABLE (TEMPORADA DE LLUVIAS)

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

f) EQUIPO DE SEÑALAMIENTO

SE CONTARÁ CON EL SIGUIENTE EQUIPO

CONO
BANDEROLA

g) DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A EL TIPO DE RESIDUO QUE SE DEBERÁ RECOLECTAR Y AL VOLUMEN DE LOS MISMOS (GENERACIÓN KG/DIA).

EL PERSONAL OPERATIVO SE PRESENTARÁ UNIFORMADO, CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLETO Y CON LAS HERRAMIENTAS DESCRITAS PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

REPORTARSE CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE TENGA “EL CONTRATANTE” Y PROPORCIONARÁ LOS DATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS.

REPORTARSE CON EL PERSONAL AUTORIZADO POR “EL CONTRATANTE” PARA LA ENTREGA DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, UNA VEZ ENTREGADOS DICHS RESIDUOS DENTRO DE LOS CONTENEDORES DE 0.24 M3 SE PROCEDERÁ A PESAR CADA UNO DE ESTOS EMITIENDO EL TALÓN DE PESO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ FIRMADO POR EL RESPONSABLE DESIGNADO POR “EL CONTRATANTE” Y LA EMPRESA RECOLECTORA, POSTERIORMENTE SE COLOCARÁN SOBRE LA RAMPA DESLIZÁNDOSE LOS MISMOS HASTA EL NIVEL DE LA CAJA DEL CAMIÓN, PARA SER UBICADOS ORGANIZADAMENTE DENTRO DEL MISMO, (LOS TALONES DE PESO SERÁN EMITIDOS POR LA IMPRESORA DE LA BÁSCULA, NO MANUALES). SE DEBERÁN EMITIR TRES TALONES DE PESO, UNO PARA “EL CONTRATANTE”, UNO PARA LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN Y EL ÚLTIMO PARA LA EMPRESA SUPERVISORA, ESTE ÚLTIMO CON EL FIN DE LLEVARA CABO LA CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS TALONES DE PESO EMITIDOS POR LA IMPRESORA DEL VEHÍCULO RECOLECTOR DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN
No. DE PLACAS DEL VEHÍCULO RECOLECTOR
NOMBRE DEL SITIO
No. DE CONTENEDORES PESADOS
PESO TOTAL RECOLECTADO
TIPO DE RESIDUO
FECHA Y HORA DE PESAJE
NOMBRE Y FIRMA DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN TEMPORAL

DESCARGAR Y DEJARAN EN LA ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL LOS CONTENEDORES VACÍOS Y LIMPIOS EN NÚMERO IGUAL DE LOS CONTENEDORES RECOLECTADOS.

SE VERIFICARÁ EL LLENADO DE LA BITÁCORA DE CONTROL Y FIRMARÁ

ELABORAR EL FORMATO DE MANIFIESTO DE RECOLECCIÓN – TRANSPORTE-RECEPCIÓN Y SE RECABARÁN LAS FIRMAS AUTORIZADAS, DEJANDO COPIA A “EL CONTRATANTE”. EL MANIFIESTO ORIGINAL SERÁ ENTREGADO AL INSTITUTO UNA VEZ REQUISITADO AL 100%.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

AL FINALIZAR EL TRAYECTO SE TRASLADARÁN LOS RESIDUOS AL SITIO DE TRATAMIENTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD

SE DESCARGARÁN LOS CONTENEDORES Y SE COLOCARÁN LOS RESIDUOS EN LOS CARRITOS RECOLECTORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.

SE RECABARÁ LA FIRMA DEL RESPONSABLE EN EL MANIFIESTO CORRESPONDIENTE

LAS UNIDADES RECOLECTORAS DEBERÁN ESTACIONARSE DE TAL MANERA QUE PERMITA EL LIBRE PASO DE OTROS VEHÍCULOS DENTRO DEL INSTITUTO.

AL TERMINAR CADA JORNADA DE TRABAJO, EL VEHÍCULO Y LOS CONTENEDORES SERÁN DESINFECTADOS Y LAVADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO.

SE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS A "EL CONTRATANTE" Y A LA EMPRESA SUPERVISORA PARA EVALUAR LA GESTIÓN Y EN SU CASO DETERMINAR EL INCUMPLIMIENTO Y LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

h) HORARIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

EL HORARIO DE OPERACIÓN SE HARÁ DE 10:00 A 20:00 HORAS, DE DOMINGO A VIERNES PARA LOS RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y DOMINGO, MARTES, JUEVES Y VIERNES PARA LOS PATOLÓGICOS.

2. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.

a) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS SE DESEMPEÑARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

SE RECIBIRÁN LOS CONTENEDORES CON LOS RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS DE "EL CONTRATANTE", PARA SER SOMETIDOS A TRATAMIENTO.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO MEZCLAR NI CONFUNDIR LOS RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS ENTREGADOS POR "EL CONTRATANTE" CON OTROS QUE TRATE DENTRO DE SUS INSTALACIONES

LOS RESIDUOS AL SER RECIBIDOS SE SOMETERÁN AL PROCESO DE TRATAMIENTO.

EL SISTEMA DE TRATAMIENTO QUE SE LLEVE A CABO DEBERÁ APEGARSE A LA NOM-087-ECOL-SSAA-2002, EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SE REALIZARÁ DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

DEPENDIENDO DE EL TIPO DE TRATAMIENTO DE QUE SE TRATE LOS RESIDUOS YA PROCESADOS SERÁN PESADOS Y SE ENVIARÁN A DISPOSICIÓN FINAL, O EN EL CASO DE LOS PROCESOS DE OXIDACIÓN TÉRMICA, LAS CENIZAS DEBERÁN SER MANEJADAS CONFORME LO MARCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CENIZAS. EN EL CASO ANTERIOR DEBERÁN PRESENTARSE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS CRETIB

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA

MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

APLICADOS A LAS CENIZAS RESULTANTES DEL TRATAMIENTO, EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS POR LA SEMARNAT.

DEPENDIENDO DEL PROCESO DE TRATAMIENTO DE QUE SE TRATE, “ EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEFINIRÁ LAS CANTIDADES DE RESIDUOS TRATADOS QUE REQUIERAN TRANSPORTARSE PARA SU DISPOSICIÓN FINAL, O EN SU CASO, LAS CENIZAS RESULTANTES DEL PROCESO DE TRATAMIENTO SE MANEJARAN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES UTILIZADOS EN LA RECEPCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS, ASÍ COMO DEL ÁREA DE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE “EL CONTRATANTE” UTILIZADAS PARA SU RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO.

b) EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PROPORCIONARÁ AL PERSONAL OPERATIVO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN QUE SEA NECESARIO DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS QUE INDIQUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN LA MATERIA, COMO MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

SE DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO DE LOS ACCIDENTES LEVES O GRAVES QUE SE PRESENTEN EN LAS INSTALACIONES A FIN DE IDENTIFICAR LAS ZONAS O ACTIVIDADES RIESGOSAS, PARA QUE SE CORRIJAN O APLIQUEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR TALES RIESGOS.

QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL EL CONSUMO DE ALIMENTOS, BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DROGAS DE CUALQUIER TIPO EN LAS ÁREAS DE TRABAJO.

EN LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS SE CUENTA CON UN BOTIQUÍN CON LOS MEDICAMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD.

“EL CONTRATANTE” Y LA EMPRESA SUPERVISORA PODRÁN LLEVAR A CABO INSPECCIONES AL EQUIPO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS, PARQUE VEHICULAR E INSTALACIONES.

HORARIO DE OPERACIÓN DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS

EL HORARIO DE OPERACIÓN SE REALZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA, RECEPCIÓN DE MATERIAL (RPBI) LAS 24 HRS. TRATAMIENTO DE TURNO SERÁ DE 10:00 A 20:00 HORAS, DÁNDOLE TRATAMIENTO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ CONSIDERAR LOS TURNOS Y HORARIOS QUE DEBERÁN LABORAR PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

3. CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, SE

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE TRATAMIENTO FÍSICO QUÍMICO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, CON CAPACIDAD PARA PROCESAR COMO MÍNIMO 3,000 KG. POR DÍA.

LA CAPACIDAD CORRESPONDERÁ A UNA SOLA MÁQUINA O SE PODRÁN UTILIZAR DOS O MAS PARA ALCANZAR LA CAPACIDAD MÍNIMA SOLICITADA.

LAS INSTALACIONES DEBERÁN CONTAR CON UNA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN QUE MANTENGA UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 4°C Y CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 3,000 KGS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS A “EL CONTRATANTE” Y A LA EMPRESA SUPERVISORA PARA EVALUAR SU GESTIÓN Y EN SU CASO DETERMINAR EL INCUMPLIMIENTO Y LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

SE DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO Y MANO DE OBRA CALIFICADOS PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS.

SE DEBERÁ CONTAR CON LOS MATERIALES NECESARIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO AL PROCESO DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL INDICADO EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES SEGÚN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (REGISTRO DEL IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC).

LAS MULTAS Y SANCIONES DETERMINADAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE RIGEN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 "PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD, AMBIENTAL-RESIDUOS, PELIGROSOS-BIOLÓGICO-INFECCIOSOS CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO".

NOM-052-SEMARNAT-1993 "CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, EL LISTADO DE LOS MISMOS Y LOS LÍMITES QUE HACEN A UN RESIDUO PELIGROSO POR SU TOXIDAD AL AMBIENTE.

NOM-012-SCT2-1995 "SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL"

NOM-004-SCT2-1994 "SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS"

UNIDAD MEDICA	RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS				RESIDUOS PATOLÓGICOS		
	GENERACIÓN KG/DÍA	CONTENEDORES		DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS	GENERACIÓN KG/DÍA	CONTENEDORES 0.24 M3	DÍAS DE RECOLECCIÓN SOLICITADOS
		0.24 M3	0.12 M3				
INN	130	13	6(*)	DOMINGO A VIERNES	30	2	DOMINGO, MARTES, JUEVES Y VIERNES

(*) LOS CONTENDORES DE 0.12 M3 SE INSTALARÁN EN LOS SÉPTICOS DE LAS ÁREAS GENERADORAS DE RPBI, PARA QUE POSTERIORMENTE SE REALICE LA RECOLECCIÓN INTERNA POR PARTE DEL INSTITUTO.